



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
DOÑA EVA NÚÑEZ RAMOS
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRÍGUEZ SERRANO
DON JOSE ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL.
DOÑA ANA MARÍA OLIVERA LAGOA.
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Popular:

DON BERNARDINO A. PÍRIZ ANTON
D. FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DOÑA ROSA MARIA LOPEZ MÉNDEZ
DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL.

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ.

No asisten por el Grupo del Partido Popular:

DOÑA AMELIA NÚÑEZ MARQUEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre de dos mil diez, al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización,



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 24.11.10.

Votan en contra de la aprobación del acta I.U. (2) y P.P. (5). A favor del grupo socialista (9).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN REGLAMENTO USO INSTALACIONES ROCÓDROMO MUNICIPAL.

El Presidente explica el dictamen favorable, sobre este punto, de la Comisión Informativa que preside; con los votos a favor de los representantes del grupo socialista en la misma. Se abstuvieron I.U. y P.P.

Abre el debate I.U. para decir que lo que se pretende aprobar es un reglamento excluyente pues no existen, hoy por hoy, personas que estén federadas en esta población. Critica la ubicación del mismo y la falta de supervisión por trabajadores municipales así como la inexistencia de vallado en las instalaciones. Por otro lado – continúa el portavoz de I.U.- no había necesidad de estas instalaciones y menos de esa inversión: 120.000 euros. Creen que es un “pegote” y el Ayuntamiento ahora “quiere lavarse las manos”. Es una instalación deficitaria y votarán en contra.

El portavoz popular, Sr. Píriz Antón, cree que ciertos puntos del reglamento no son serios. Manifiesta su postura contraria a esta obra que califica de inútil.

El Sr. Alcalde interviene para decir que existen en otras ciudades rocódromos en la vía pública. Se trata de cubrir la actividad de rocódromo tanto desde el punto de vista de la instalación a través del seguro de responsabilidad civil, como al propio atleta licencia a través de la licencia federativa para mayores de 18 años y la licencia Judex para menores.

D. Héctor M. García, Concejale de Deportes, interviene para preguntar ¿quién jugaba al paddell antes de la construcción de las pistas? Prosigue este concejal diciendo que en el 90% de los Ayuntamientos consultados se exige ficha federada y coberturas mediante seguro de accidentes; y se permite participar a los más pequeños acompañados de adultos. Es una actividad como cualquier otra, novedosa para este municipio, pero es lógico, continúa el Concejale de Deportes, que las “actividades nuevas” vayan llegando a Olivenza. Con respecto a su ubicación se encuentra en el sitio adecuado, en las instalaciones deportivas municipales. Con respecto a la cantidad invertida expuesta por el portavoz de I.U. responde D. Héctor que no es cierta, pues la misma incluye Pistas de Voleibol Playa, rehabilitación de la zona y por supuesto el rocódromo, y le solicita que hable “con propiedad”. Lo importante – finaliza D. Héctor- es dinamizar esta actividad, formar a los monitores... y estima que va a funcionar al igual que las demás instalaciones.

Se aprueba con los votos a favor del grupo socialista (9), votan en contra I.U. (2) y P.P. (5) el siguiente

REGLAMENTO USO INSTALACIONES ROCÓCROMO MUNICIPAL

Artículo 1.- El Rocódromo de Olivenza es una estructura artificial en el Complejo Polideportivo Municipal que se asemeja a la roca y con la posibilidad de disponer de diferentes grados de dificultad en una misma pared.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Artículo 2.- NORMATIVA DE USO:

- Para acceder y usar la instalación es necesario realizar la reserva correspondiente en la Gerencia Municipal de Deportes, junto con la declaración de aceptación y cumplimiento de la presente ordenanza en caso de ser mayor de 18 años, además de poseer la licencia federada para realizar la actividad. En caso de ser menor de 18 años además de la autorización de los padres o tutores y cumplir la normativa desarrollada en el presente Reglamento, se hace imprescindible estar en posesión de la licencia judex.
- La utilización del rocódromo se realizará bajo responsabilidad del usuario.
- El Ayuntamiento de Olivenza no se responsabiliza de los accidentes o lesiones que se puedan producir por no respetar estas normas de uso de la instalación.
- El rocódromo se debe utilizar con compañero de cordada, no pudiendo estar escalando los dos a la vez. Uno será siempre el encargado de seguridad.
- La instalación se usará con el material e indumentaria adecuada, (pies de gato, cuerda dinámica, arnés de escalada, grigri ó autobloqueante, cintas exprés y ropa deportiva), material homologado por norma CE UIA. Asi como, por seguridad, se recomienda el uso de casco homologado, utilizar prendas ajustadas y llevar el pelo recogido. Todo el material que se utilice será aportado por el usuario, verificándose, antes de escalar, que el material que se va a utilizar está en buen estado, que el arnés está bien colocado y tiene vuelta de seguridad.
- Es obligatorio el ocho como nudo de aseguramiento.
- Está prohibido rebasar la zona de boulder sin estar encordado.
- Está prohibido rebasar un anclaje sin asegurarse a él.
- Es obligatorio mosquetonear todos los seguros.
- Está prohibido manipular (quitar, poner o cambiar) presas y/o anclajes.
- En caso de que el usuario encuentre cuerdas montadas será obligatorio escalar con cuerda por arriba o top rope.
- Sólo se permite una cuerda por descuelgue.
- Cualquier anomalía o defecto observado por el usuario en el rocódromo, deberá ser comunicado a la Gerencia Municipal de Deportes.
- El uso de la instalación por un usuario sin toda la documentación necesaria, comportará el abandono de la instalación, tramitándose a las instancias superiores la incidencia.
- Aforo máximo: rocódromo: 10 personas; Boulder: 10 personas.
- Como máximo podrán simultanear la instalación 5 cordadas (2 personas por cordada).
- El uso indebido del rocódromo o el incumplimiento de estas normas comportará el abandono de la instalación.

Artículo 3.- EDAD:

Haber cumplido 18 años de edad. Los menores de 18 años harán uso del Rocódromo con permiso expreso de sus padres o representantes legales y siempre acompañados de una persona mayor responsable de ellos.

Artículo 4.- Sólo podrán estar dentro del recinto del Rocódromo los usuarios que estén desarrollando la práctica en ese momento.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Artículo 5.- Es importante antes de empezar a escalar que establezcamos un lenguaje con la persona que nos asegura, además, no debemos empezar a escalar hasta que no tengamos la certeza de que el compañero nos tiene asegurado.

Artículo 6.- En caso de realizar rápeles, estos se realizarán con cuidado, sin dar saltos y tratando de no realizar movimientos bruscos, ya que las fuerzas se pueden multiplicar sobre la instalación, provocando algún desplazamiento de la misma.

ANEXO I

DECLARACION CONFORMIDAD REGLAMENTO USO INSTALACIONES ROCÓCROMO MUNICIPAL

D _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ de _____, y DNI _____ en su propio nombre, mediante el presente documento

SE COMPROMETE

A cumplir en todos sus términos los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de Olivenza en el Reglamento que regula la utilización del Rocódromo Municipal, al que mediante el presente documento presta su conformidad.

Y para que así conste, firmo la presente en Olivenza a __de _____ de 201_.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES ROCÓCROMO MUNICIPAL POR PERSONA MENOR DE EDAD

D _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ de _____, y DNI _____ como madre/padre/tutor legal (táchese lo que no proceda), de _____ y DNI _____ mediante el presente documento

A U T O R I Z A

A su hij@ menor de edad, para que haga uso del rocódromo municipal.

Y para que así conste, firmo la presente en Olivenza a __de _____ de 201_.”



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO TERCERO.-APROBACIÓN CONVENIO URBANISTICO CESIÓN TERRENOS D. ANICETO HEREDERO SILVA.

El Presidente de la Comisión Informativa expone que se ha dictaminado favorablemente este punto con los votos a favor del grupo socialista y que los grupos I.U. y P.P. manifestaron su postura abstencionista.

El portavoz de I.U. plantea sus críticas a esta modificación, que se inicia por una notificación de la Junta de Extremadura en la que comunican la postura contraria a la misma por la inexistencia del vial. Creen en la buena voluntad de la empresa hotelera y no están en contra de la ampliación, si bien albergan algún resquemor en cuanto a la caseta del guarda de las instalaciones. Creen que el Ayuntamiento debería haber ejecutado ya ese vial.

El Sr. Alcaldede estima que es un asunto menor que podía haber sido aprobado por Decreto de la Alcaldía, no obstante, ha preferido que el Pleno expusiera sus argumentos y pudiera opinar sobre el asunto.

Se aprueba con los votos a favor del grupo socialista (9) y P.P (5), vota en contra I.U. (2), el siguiente convenio urbanístico a suscribir con D. Aniceto Heredero Silva, en representación de la entidad Hotel Heredero S.L.

“REUNIDOS DE UN LADO: D. Manuel Cayado Rodríguez, NIF: 8.783.243-A, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.

DE OTRO LADO: Don Aniceto Heredero Silva, con NIF: 8.813.761-T, mayor de edad, vecino de Olivenza, en representación de la entidad Hotel Heredero S.L. CIF: B-06150288

Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

EXPONEN

Que el Sr. Heredero Silva, ostenta la titularidad de la parcela catastral 5944101PC6854S0001YE, con una superficie aproximada de 12.264 m², donde se ubican las instalaciones del Hotel Heredero de esta ciudad.

Que es interés de las partes más arriba relacionadas, en la representación que ostentan, promover la suscripción de un Convenio Urbanístico al efecto de establecer compromisos en la gestión de dicho suelo, con el fin de completar la urbanización y posterior edificación.

Por todo lo anteriormente expuesto las parte comparecientes han acordado suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE: Al presente convenio es de aplicación la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y Ley 9/2010



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

de 18 de octubre de modificación de la anterior, en su caso.

SEGUNDA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO: *Tras la aprobación de la Modificación Puntual nº 7 del Plan General Municipal de Olivenza, que es la base de este convenio, y cuyo motivo principal es la construcción de una residencia destinada al guardia que vigilará las instalaciones y velará por la seguridad de los clientes del Hotel Heredero, así como dependencias anexas de ampliación de instalaciones hoteleras, se busca mejorar la calidad de la nueva ordenación, estableciendo garantías suficientes que permitan la conexión del sector con el resto de sectores colindantes.*

Que esta reordenación no impediría la existencia de un futuro vial de comunicaciones con los sectores del entorno, pudiéndose realizar un vial de 20 m. de ancho mínimo, dimensiones más que aceptables si tenemos en cuenta su lugar de emplazamiento dentro de la población.

A este fin, los firmantes del presente convenio, se comprometen a colaborar estrechamente para la consecución del objetivo fijado, cumpliendo escrupulosamente las obligaciones que asumen, y efectuando, con celeridad y eficacia aquellos trámites y actos que fuesen necesarios conforme a los compromisos que cada parte asume en el presente convenio.

TERCERA.- JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y COHERENCIA CON EL MODELO TERRITORIAL: *La presente propuesta de convenio no modifica significativamente el modelo territorial previsto en el Plan General Municipal. Desde el punto de vista del interés público queda justificada la firma del presente convenio pues con él se propone mejorar la ordenación prevista en la zona, una mejor adecuación urbanística de infraestructuras y viales del entorno para la mejor conexión entre las distintas áreas de la población, con la apertura de un nuevo vial que con el tiempo vertebrará toda la nueva zona y serán cedidos gratuitamente por el propietario.*

Es cierto también que favorece el interés privado pues la nueva modificación puntual nº 7 se redactó con el objetivo de llevar a cabo la modificación de la ordenación detallada de los terrenos sitios junto a la Ctra. Ex 107, con el fin de construir una residencia destinada a guarda/vigilante y otras instalaciones hoteleras, a tal efecto se amplía puntualmente el área destinada a la calificación D2 Centros Terciarios en el extremo norte de la parcela hotelera. Destacar que la modificación puntual nº 7 afectó directamente a los terrenos adscritos al viario público, disminuyendo su dimensión a favor de la parcela edificable y que por tanto la única razón de ser para el interés público versa en la donación gratuita de los terrenos para vial público y su inmediata disposición en beneficio de la población.

CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA: *El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a llevar a efecto lo dispuesto en la modificación puntual nº 7 del Plan General Municipal, aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 28.04.10 (B.O.P. 13.07.10), disponiendo la viabilidad de construcción de vivienda para guarda/vigilante e instalaciones accesorias anexas hoteleras, y por otro lado conseguir la mejor adecuación urbanística de infraestructuras y viales del entorno para la mejor conexión entre las distintas áreas de la población.*

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL PROPIETARIO: *En coherencia con el objetivo que se pretende con el presente convenio, el propietario de los terrenos cuya ordenación se pretende regularizar, se compromete ante el Ayuntamiento a:*

- *Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Olivenza los terrenos para futuro vial, con*



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

independencia de que sea éste quien se haga cargo de las obras.

- *A poner a disposición pública desde la fecha de aprobación definitiva del presente convenio los terrenos destinados al futuro vial.*
- *A realizar las obras de urbanización necesarias para la realización de la vivienda del guarda e instalaciones hoteleras anexas, para dotarlas de las distintas instalaciones: abastecimiento agua, saneamiento, suministros eléctricos, alumbrado exterior, etc. Así como los correspondientes accesos peatonales y de tráfico rodado de la misma, toda ello de acuerdo con el vigente Plan General Municipal y el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.*
- *Poner a disposición del Ayuntamiento de Olivenza, en el plazo de una semana desde la aprobación definitiva del presente convenio, los títulos acreditativos de la titularidad de las parcelas y a personarse ante el Ayuntamiento para la firma del mismo. De tal forma que si en dicho plazo no se acreditase la titularidad de las propiedades y no se presentasen el propietario para la firma del presente convenio, este no desplegará efectos jurídicos ni dará lugar a penalización alguna.*

SEXTA.- EFICIENCIA DEL CONVENIO: *La validez y eficacia del presente documento queda supeditada a la ratificación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento.*

Se adjunta plano de situación de los terrenos objeto de cesión.”

ASUNTO CUARTO.- ESCRITOS VARIOS.

No hubo asuntos que tratar por esta vía.

ASUNTO QUINTO.- INFORMES ALCALDÍA.

- 1.- El pasado día 29 de Noviembre tuvo lugar en Portel la Asamblea de la Asociación Transfronteriza de los Municipios de las Tierras del Gran Lago de Alqueva donde se trató sobre el proyecto PEGLA, presentado por todos los municipios asociados.
- 2.- El día 21, celebramos en Cheles Junta Directiva y Asamblea General de ADERCO.
- 3.- Ya se ha instalado en nuestra ciudad la nueva señalítica turística de Olivenza, según las normas establecidas por la Junta de Extremadura), en la cual se han actualizado los textos y fotografías, con la inscripción además de en español e inglés, también se ha puesto en portugués.
- 4.- El Museo Etnográfico González Santana cuenta desde el día 1 de diciembre con un nuevo Director, D. Miguel Angel Vallecillo Teodoro, al haber superado las pruebas de las oposiciones que se convocaron para la misma, deseándole desde aquí todo tipo de éxito tanto para él profesionalmente, como para el bien de nuestro Museo.
- 5.- Han finalizado todas las obras que se han realizado con el Plan de Empleo y Sostenibilidad de este año, salvo la obra de “Instalación de Redes de Abastecimiento y saneamiento en C/



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Caridad y C/ José Melero, para la que nos han concedido prórroga de ejecución hasta el 31 de Marzo de 2011.

6.- A través de un Plan Adicional Local aprobado por la Diputación Provincial de Badajoz para 2001, nos ha correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 147.083,00.-€, que serán destinados a gastos corrientes en el próximo ejercicio.

7.- Se ha adjudicado definitivamente el contrato de la obra “Instalación de punto limpio para recogida selectiva de residuos urbanos en la localidad de Olivenza” por un importe de 178.342,21.- impuestos incluidos a la empresa “Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A.”.

8.- Igualmente se ha adjudicado la obra “Actuaciones de eficiencia energética y recalificación tecnológica de las instalaciones de alumbrado exterior en San Benito de la Contienda” a la UTE ENDESA INGENIERIA-ENEL SOLE por importe de 199.891,12.-€ impuestos incluidos.

9.- En el día de hoy, se ha presentado en Madrid el estudio “Las personas con discapacidad en España.Informe Olivenza 2010” por el Observatorio Estatal de la Discapacidad, cuyo contenido nos ha sido entregado en una memoria digital a todos los asistentes.

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal de I.U. Sr. Maestre Gómez pregunta si va a realizarse la propuesta ya aprobada de construcción de un Monolito homenaje al Grupo de Coros y Danzas “La Encina

” en la nueva rotonda. El Sr. Alcalde contesta que ya fue aprobado hace tiempo, pero no en esta nueva rotonda.

La siguiente pregunta del concejal es ¿en qué estado se halla la tramitación del nuevo convenio de funcionarios?. El Sr. Alcalde responde que se está negociando el mismo y la próxima reunión de los Sindicatos será después de Navidad.

Pregunta acto seguido sobre la Feria del Marisco celebrada recientemente, el por qué se trae este tipo de eventos. El Sr. Alcalde le comenta que lo consideró innovador para Olivenza y ese fue el motivo.

Continúa el concejal de I.U. Sr. Maestre, y pregunta por las seis viviendas de promoción pública que se están construyendo en Olivenza y que, al parecer, se han paralizado las obras. El Sr. Alcalde le informa que la empresa supuestamente ha entrado en concurso de acreedores y la Junta baraja rescindir el contrato.

Con respecto a las obras de la Hospedería, el portavoz de I.U. tiene entendido que la UTE adjudicataria de las obras no va a continuar con las mismas. El Sr. Alcalde contesta que oficialmente no existe nada, no hay una renuncia expresa por parte de las empresas, pero cree que existen problemas.

Sobre las recientes inundaciones en el barrio de La Farrapa y C/ La Bomba, y si hay previstas soluciones, versa la siguiente pregunta del portavoz de I.U.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El Sr. Alcalde le indica que este es un asunto que llevaba directamente D. Andrés Rebollo, Aparejador Municipal, y que ha retomado el técnico D. Juan Luis Piquer y explica sucintamente en que van a consistir estas obras en las citadas zonas.

El portavoz de I.U. insiste en una fecha, contesta el Sr. Alcalde que el concejal debe comprender que esta no es una obra “de hoy para mañana”.

Se incorpora al Pleno, siendo las 20,35 horas la concejala del P.P. D^a Amelia Núñez Márquez.

La siguiente pregunta trata el tema del alquiler del alumbrado de navidad. A cuánto ha ascendido la cantidad y el por qué en barriadas y pedanías el alumbrado navideño ha sido menor que en el centro. El Sr. Alcalde contesta que todas las pedanías y barriadas tuvieron participación en el alumbrado navideño, si bien es cierto, que no podemos llegar a todas partes. La cantidad ascendió a 11.000 euros aproximadamente, hay parte que se alquiló y otra que es propiedad municipal.

Viviendas en San Benito. Cuando se adjudican, es la siguiente pregunta del grupo de I.U. El Sr. Alcalde estima que la entrega se hará después de Reyes.

Solicita información sobre la deuda actual del Ayuntamiento; el Sr. Alcalde contesta que no se la puede ofrecer en este momento máxime sin estar el Interventor presente en la Sala.

La última pregunta de este grupo trata de la actual situación de paro de familias oliventinas, que dejaron de percibir su ayuda... y si el Ayuntamiento tiene pensada alguna medida para paliar esta situación. El Sr. Alcalde lamenta esta situación pero entiende que el Ayuntamiento no tiene competencias en estos asuntos.

Finaliza el portavoz de I.U. felicitando las fiestas a todos y particularmente a las familias de aquellas personas que trabajan en política.

El portavoz popular comienza su turno de ruegos y preguntas con las viviendas de promoción pública en San Jorge: cuándo se inicia el expediente es la cuestión que plantea, solicitando no exista tardanza, como en ocasiones anteriores. Asimismo pregunta por las de San Rafael y San Benito.

El Sr. Alcalde contesta que en breve se abrirá el plazo de solicitudes para las de San Jorge. En cuanto a las de San Rafael y San Benito, comenta el Sr. Alcalde, se está a la espera de que la Junta solicite a este Ayuntamiento se proceda a efectuar el sorteo para determinar que número de vivienda se le asigna a cada adjudicatario, posteriormente se procederá a la entrega de llaves, probablemente a principios de 2011.

Sobre las seis viviendas de promoción pública en Olivenza, continúa el portavoz popular, pregunta cuándo se va a iniciar el expediente de adjudicación. Solicita que se inicie cuanto antes y se explique bien el proceso, diferenciándose de las VPO de carácter privado. El Sr. Alcalde responde que se está informando explicando a los solicitantes como es el proceso, tal y como indica la legislación en esta materia.

Siguiente pregunta versa sobre el grifo del Parque de los Pintasilgos y su situación actual. El Sr. Alcalde contesta que se puso de nuevo y lo volvieron a romper. Los últimos daños –comenta el Sr. Alcalde- han sido tremendos. La cuestión final que presenta el portavoz popular trata sobre la futura guardería y la incertidumbre sobre su puesta en funcionamiento. Requiere información al Sr. Alcalde que contesta que ya se ha solicitado la segunda fase de la obra, que implica la urbanización y el mobiliario de la instalación



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Y habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Sr. Alcalde felicita la Navidad a todos los presentes.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Ma nuel Cayado Rodríguez.

Fdo: Juan Carlos González Montes